

C) Tarifa especial:

13. Pintores. Pase valadero por un año, tras cumplimentar una solicitud impresa en la que justifiquen su condición mediante el aval de un miembro del Patronato, 50 pesetas.
14. Alumnos de las Escuelas Superiores de Bellas Artes y de Arquitectura, de las Facultades Universitarias de Derecho, Ciencias, Farmacia, Económicas, Veterinaria y Ciencias del curso preuniversitario y de las Escuelas de Artes y Oficios. Tarjeta valadera por seis meses, 10 pesetas. Deberán acreditar su condición de estudiantes con la tarjeta de identidad del Centro en que estén matriculados.
15. Profesores y alumnos extranjeros, 50 por 100 de la tarifa ordinaria.
16. Casa Real y Generalife, iluminados, 100 pesetas.
17. Todo el conjunto monumental (conforme al horario vigente para la visita diurna) y a la Alhambra y al Generalife, iluminados, 100 pesetas.
18. Casa Real y Generalife, iluminados (días 15 de los meses de abril a septiembre), 25 pesetas.

D) Visita gratuita:

Tardes de todos los domingos y el día 2 de enero. Tendrán derecho a visita gratuita, conforme al horario normal, todos los comprendidos en las disposiciones especiales actualmente vigentes y cuya relación se expondrá en forma conveniente al lado de la taquilla y en las entrañas del Monumento.

2.º A las cantidades recaudadas por estos conceptos continuará dándoseles el destino que las disposiciones vigentes determinan.

3.º Las nuevas tarifas entrarán en vigor en 1 de junio del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se convoca la adjudicación de ayudas para colonias escolares y colonias urbanas o comedores de verano, con cargo al Plan de Inversiones para 1963 del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades**

La Dirección General de Enseñanza Primaria, en nombre del Patronato de Fondo Nacional, para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades y por delegación del Patronato de Protección Escolar convoca la adjudicación de ayudas para colonias escolares y para colonias urbanas o comedores de verano, entre alumnos de las Escuelas primarias nacionales, de la Iglesia y privadas con arreglo a las siguientes normas.

I.—Ayudas que se convocan en su distribución

1.º En el capítulo primero, artículo único, concepto cuarto del Plan de Inversiones para 1963 del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, aprobado en Consejo de Ministros de 19 de abril y ordenada su ejecución por Orden ministerial de 14 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 8 de junio) figura un crédito de 15.800.000 pesetas para ayudas con destino a colonias escolares y colonias urbanas o comedores de verano.

2.º Estas se concederán de las tres clases siguientes:

A) 17.976 ayudas, de 700 pesetas, para colonias escolares marítimas, de altura o campo, organizadas directamente por el Ministerio o bajo su dirección, en colaboración con otras entidades

Estas ayudas se concederán para las siguientes colonias en funcionamiento:

	Pesetas
<b>Alicante:</b>	
Capital: Grupo escolar «Victor Pradera», 100 .....	70.000
Biár. 200 .....	140.000
<b>Almería:</b>	
Capital: Grupo escolar «Generalísimo Franco» (niños), 200 .....	140.000
Grupo escolar «Alejandro Salazar» (niños), 315 .....	220.500
Grupo escolar «Alejandro Salazar» (niñas), 315 .....	220.500

	Pesetas
<b>Barcelona (para sus alumnos y provincias limítrofes):</b>	
Villanueva y Geltrú, 300 .....	210.000
Malgrat, 300 .....	210.000
Burgos (niños), 200 .....	140.000
Burgos, 200 .....	140.000
Segovia (niños), 200 .....	140.000
Cuenca, 200 .....	140.000
Segovia (niñas), 200 .....	140.000
Martorell, 300 .....	210.000
Castelldefels, 200 .....	140.000
Esparraguera, 100 .....	70.000
Sallent, 200 .....	140.000
<b>Cáceres:</b>	
Hervás, 425 .....	297.500
Baños de Montemayor, 375 .....	262.500
<b>Cádiz:</b>	
Capital: Grupo escolar «Generalísimo», 200 .....	140.000
Capital: Grupo escolar «Reyes Católicos», 200 .....	140.000
Jerez, grupo escolar «Commemorativo», 225 .....	157.500
Capital: «San Lorenzo Punta», 225 .....	157.500
<b>Canarias (Las Palmas):</b>	
Marítima, 100 .....	70.000
Campo, 100 .....	70.000
<b>Castellón:</b>	
Lucena del Cid, 225 .....	178.500
<b>Coruña:</b>	
Capital: Grupo escolar «Da Guarda», 215 .....	150.500
Capital: Grupo escolar «Concepción Arenal», 200 .....	140.000
<b>Granada:</b>	
Motril, 200 .....	140.000
Escuelas del Ave María, 200 .....	140.000
<b>Gerona:</b>	
San Feliú de Guixols, 200 .....	140.000
<b>Güinea:</b>	
Fernando Poo, 115 .....	80.500
Río Muni, 115 .....	80.500
<b>Huelva:</b>	
Isla Cristina, 200 .....	140.000
Moguer, 380 .....	262.000
<b>Huesca:</b>	
Hecho, 200 .....	140.000
<b>Jáen:</b>	
Cazorla, 325 .....	227.500
<b>Logroño:</b>	
Capital, 200 .....	140.000
<b>Madrid (para sus alumnos y provincias limítrofes):</b>	
Avila (capital), 300 .....	210.000
Avila (niñas), 200 .....	140.000
Burgohondo, 100 .....	70.000
Arévalo, 200 .....	140.000
Piedrahíta, 200 .....	140.000
Segovia, 200 .....	140.000
Segovia (niñas), 300 .....	210.000
La Granja, 200 .....	140.000
Cercedilla, 200 .....	140.000
Cuenca, 200 .....	140.000
Hoyo de Manzanares, 300 .....	210.000
Gijón (niños), 200 .....	140.000
Gijón, 200 .....	140.000
Siguenza, 200 .....	140.000
Benidorm, 200 .....	140.000
Santa Pola, 220 .....	154.000
Alicante (capital), 200 .....	140.000
Vinaroz, 200 .....	140.000
San Javier, 300 .....	210.000
Punta Umbria, 200 .....	140.000
El Tiemblo, 200 .....	140.000
Escalona, 200 .....	140.000
Colunga, La Isla (Asturias), 120 .....	84.000
Guadarrama, 100 .....	70.000

	Pesetas
<b>Málaga:</b>	
Cortes de la Frontera, turno primero, 100 .....	70.000
Estepona, 200 .....	140.000
Yunquera, 200 .....	140.000
Carratraca, 200 .....	140.000
Ronda, 50 .....	35.000
<b>Murcia:</b>	
Aguilas, 343 .....	240.100
Los Urrutias, 285 .....	199.500
Sierra Espuña, 450 .....	315.000
<b>Oviedo:</b>	
Lastres, 343 .....	240.100
<b>Pontevedra:</b>	
Barreiro Cabanela, 100 .....	70.000
<b>Salamanca:</b>	
Béjar: Grupo escolar «Filiberto Villalobos», 200 .....	140.000
Béjar: Grupo escolar «María Díaz de Muñoz», 200 .....	140.000
<b>Santander:</b>	
Capital, 220 .....	154.000
<b>Soria:</b>	
Capital, 215 .....	150.500
San Leonardo de Yagüe, 200 .....	140.000
<b>Tarragona:</b>	
Capital, 200 .....	140.000
Torredembarra, 200 .....	140.000
<b>Toledo:</b>	
Capital: La Bastida, 220 .....	154.000
<b>Valencia:</b>	
Teruel, 215 .....	150.500
Chelva, 215 .....	150.500
Gandía, 215 .....	150.500
Cullera, 300 .....	210.000
Totales, 17.976 .....	12.583.200

B) 3.500 ayudas de 500 pesetas para las colonias urbanas o comedores de verano establecidos por el Ministerio directamente o bajo su dirección, en colaboración con otras entidades. Estas ayudas se concederán para las siguientes colonias o comedores:

	Pesetas
<b>Almería:</b>	
Grupo escolar «Generalísimo» (niñas), 300 .....	150.000
Grupo escolar «Ciudad Jardín», 300 .....	150.000
<b>Barcelona:</b>	
Grupo escolar «Virgen del Pilar» (Parque de la Ciudadela), 300 .....	150.000
Grupo Escolar «Primo de Rivera», 300 .....	150.000
Grupo escolar «Ramiro de Maeztu» (Parque Turó de la Peira), 300 .....	150.000
<b>Granada:</b>	
Colonia Ave María, 300 .....	150.000
Colonia San Cristóbal, 300 .....	150.000
<b>Madrid:</b>	
Grupo escolar «Huarte de San Juan», 300 .....	150.000
Grupo escolar «Andrés Manjón» (niñas), 150 .....	75.000
Grupo escolar «Andrés Manjón» (niños), 150 .....	75.000
Grupo escolar «Concepción Arenal», 200 .....	100.000
<b>Málaga:</b>	
Grupo escolar «Cervantes», 200 .....	100.000
Grupo escolar «Generalísimo», 200 .....	100.000
Graduada «26 de Febrero», 200 .....	100.000
Totales, 3.500 .....	1.750.000

C) 2.095 ayudas de 700 pesetas para las colonias que funcionan en los lugares ofrecidos por las Escuelas privadas o establecimientos que los organicen independientemente, según la adjudicación que se realice por la Dirección General de Enseñanza Primaria.

II.—Solicitud de ayudas

Las ayudas para colonias escolares urbanas e independientes serán solicitadas durante los ocho días naturales siguientes a la publicación de la presente por el Director o Maestro de las Escuelas nacionales, de la Iglesia y privadas, en nombre y por delegación de los padres de sus alumnos, con arreglo al formulario que se adjunta (Anejo número 1), especificándose si se trata del grupo A) B) o C).

Las peticiones se presentarán por cada Escuela en la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria, que, con su informe, la remitirá a la Inspección Central, Jefatura de Colonias Escolares, en los ocho días naturales siguientes al plazo anterior.

III.—Adjudicación de ayudas

3.ª Examinadas las peticiones de ayudas se procederá a la adjudicación por la Dirección General de Enseñanza Primaria, que podrá delegar en las de la clase A) y B) en la Inspección Central de Colonias, teniendo en cuenta el número de unidades escolares y matriculo de las Escuelas, su emplazamiento y las cifras y matrícula de las Escuelas, su emplazamiento y las circunstancias especiales existentes.

IV.—Selección de alumnos

4.ª Una vez asignadas las ayudas A) y B) y C) el Director o Maestro de las respectivas Escuelas procederá a su convocatoria, para que puedan ser solicitadas por los padres o tutores de los alumnos, conforme al formulario contenido en el Anejo número 2.

La selección la realizará el Maestro en las Escuelas unitarias. En los grupos escolares y agrupaciones se constituirá un Jurado, compuesto por el Director y dos Maestros, debiendo ser Maestro y Maestra en las escuelas de dirección única.

5.ª Dicha selección se realizará entre los alumnos que lo hayan solicitado dando preferencia:

- a) A los alumnos de aquellas familias de menores ingresos en proporción al número de sus miembros.
- b) A los alumnos pertenecientes a familias numerosas.
- c) A los huérfanos de padre cuya familia esté sostenida por el trabajo de la madre.
- d) A los alumnos de ambiente familiar deficiente.

En las colonias independientes que perciban ayudas de la clase C) sólo podrán solicitar los alumnos del mismo Centro, salvo que éste autorizase lo contrario.

V.—Entrega de las ayudas

6.ª Hecha la selección y adjudicación, se hará entrega de las ayudas a los padres o tutores en la forma establecida por la Resolución de 6 de junio de 1962 de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

Las ayudas consistirán en la estancia y debida asistencia del alumno beneficiario en la colonia escolar en el turno para el que haya sido designado.

Con anterioridad a su ingreso en la colonia, cada alumno deberá enviar al Director de la misma la ficha médico-escolar de colonias, debidamente cumplimentada.

Las del grupo C) podrán, también, comprender los gastos de viaje, siempre que por cada una no se exceda el módulo señalado.

7.ª La responsabilidad de la marcha de la colonia escolar y el disfrute por los beneficiarios de las ayudas que se le conceden, recaerá sobre el Director del Centro y Maestros que con él constituyan el equipo de trabajo, y en las ayudas del grupo C), sobre los peticionarios.

VI.—Control y supervisión

8.ª Las colonias escolares y urbanas o comedores de verano dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria, estarán directamente vinculadas para su organización y alta dirección a la Inspección Central de Enseñanza Primaria, recayendo en un Inspector o Inspectora la Jefatura de este Servicio.

El Inspector Central de Enseñanza Primaria, Jefe del Servicio de Colonias Escolares de verano, ejercerá asimismo el control y supervisión de las mismas.

A estos efectos girará las visitas pertinentes a cada una ellas, ya por sí mismo o por los Inspectores delegados en las respectivas provincias.

Las colonias con ayudas del grupo C) quedarán, igualmente, sujetas a la vigilancia de la citada Inspección, que efectuará las visitas procedentes.

VII.—Normas aclaratorias

9.ª Por la Jefatura Central de Colonias Escolares podrán dictarse las normas aclaratorias que se estimen precisas, pudiendo acudir a esta Dirección General para resolver o aclarar cuantas incidencias o dudas pudieran surgir.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1963.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Creación de Escuelas y del Servicio Central de Colonias Escolares.

PATRONATO DEL FONDO NACIONAL  
PARA EL  
FOMENTO DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD  
DE OPORTUNIDADES

y en su nombre la Dirección General de Enseñanza Primaria (por delegación del Patronato de Protección Escolar)

SOLICITUD DE AYUDA (A, B o C) PARA COLONIAS

Don ..... como ..... del Grupo escolar .....  
(nombre y apellidos)  
colar .....  
(nombre)  
Agrupación escolar .....  
(nombre)  
Escuela unitaria .....  
(número y nombre)  
Entidad peticionaria .....  
(nombre)  
Número de secciones .....  
Matrícula de las secciones y total .....  
Modalidad .....  
(Nacional, de la Iglesia, Privada)  
Localidad ..... provincia .....  
Calle o plaza .....  
Barrio o distrito .....

SOLICITA, en nombre de los padres o tutores de los alumnos de este Centro .....  
ayudas de la clase ..... establecidas por el Fondo Nacional para el Fomento  
(señálese A, B o C)

del Principio de Igualdad de Oportunidades, según lo establecido por la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria, haciendo constar los siguientes extremos:

Emplazamiento del Centro: (indíquese con una cruz lo que proceda).

Zona ..... rural o ..... urbana.

Barrio ..... industrial, ..... obrero.

Solicita Colonia de altura ..... marítima ..... (sólo para las del Grupo A).

Colonia a que asistieron el año pasado los alumnos de esta Escuela .....

Zona de inspección: .....

Inspector: Don .....

Informe de la Inspección de Enseñanza Primaria: .....

.....

.....

.....

.....

.....

El Inspector .....

En ..... a ..... de ..... de 196...

PATRONATO DEL FONDO NACIONAL  
PARA EL  
FOMENTO DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD  
DE OPORTUNIDADES

y en su nombre la Dirección General de Enseñanza Primaria (por delegación del Patronato de Protección Escolar).

SOLICITUD DE AYUDA PARA COLONIAS DEL GRUPO (A, B o C)

1) PETICIONARIO:

Nombre: ..... Apellido 1.º .....  
..... Apellido 2.º .....  
Domicilio: calle ....., número .....  
Profesión: .....  
Empresa o Empresas donde trabaja: .....

2) SOLICITA:

Que a su ..... se le conceda una ayuda para .....  
.....  
(especificuese el Grupo A, B o C)  
establecida por el Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades.

3) DATOS DEL ESCOLAR:

Apellido 1.º ..... Nombre: .....  
Apellido 2.º .....  
Fecha de nacimiento: Día ....., mes ....., año .....  
Nombre del Centro escolar donde cursa sus estudios: .....

4) RAZONES QUE APOYAN SU DEMANDA:

- a) Económicas:  
Número de personas que conviven en el mismo hogar .....  
Número de éstas que aportan ingresos para el sostenimiento de la familia .....  
Los ingresos totales, por todos los conceptos, son ..... pesetas al mes.
- b) Estado físico del niño: peso ..... kg.  
talla: ..... m.
- c) Otras razones: .....

En ..... a ..... de ..... de 196.....

(Firma)